



INSTITUTO GESTALT

C.C.T: 16PES0208M

ACUERDO: PES041212

FECHA DE ACUERDO: 07/12/2004

ANTIGUO CAMINO ALA HUERTA 455, COL. EXHACIENDA LA HUERTA 58080

Teléfono 3996566

Correo Electrónico: fchavez@institutogestalt.edu.mx

CONVOCATORIA

A LOS PADRES DE FAMILIA DE LAS ALUMNAS Y LOS ALUMNOS INSCRITOS EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE ÉSTA INSTITUCIÓN PARTICULAR, QUE CUENTA CON AUTORIZACIÓN PARA IMPARTIR EDUCACIÓN, A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ASIGNACIÓN DE BECAS PARA EL CICLO ESCOLAR 2021-2022, AJUSTÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

BASES

I.- SOLICITANTES:

- a. Estar inscritos en el nivel de Educación Secundaria y acreditar un promedio mínimo de 8.5; así como presentar calificaciones parciales aprobatorias del ciclo escolar anterior. En el caso de los solicitantes que cursan el primer año de secundaria, se tomará como base el Certificado de Terminación de Estudios de Primaria.
 - b. Pedir la solicitud para trámite de beca mediante el contacto electrónico que haya proporcionado el plantel educativo del 7 al 25 de junio de 2021, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
 - c. Llenar la solicitud, anexando los siguientes documentos:
 - Boleta Oficial de calificaciones o Certificado de Terminación de Primaria.
 - Recibo o constancia de inscripción de la escuela a la que ingresa.
 - Acta de nacimiento.
 - Constancia de ingresos de los padres o tutores, expedida por la Dirección de Personal de la empresa en donde laboran; en caso de no contar con comprobante de pago nominal, solicitar comprobante de ingresos en el H. Ayuntamiento de su localidad, especificando los ingresos familiares.
 - Identificación oficial del padre, madre o tutor (INE, licencia de manejo o pasaporte).
 - d. Devolver la solicitud debidamente requisitada al contacto que proporcionó el plantel educativo para el trámite de beca del 5 al 9 de julio y del 9 al 13 de agosto de 2021, de lunes a viernes 8:00 a 14:00 horas.
 - e. Los alumnos solicitantes verificarán los resultados de la asignación de becas a través del medio que la institución señale, así como la dinámica para obtener el oficio correspondiente del 23 al 27 de agosto de 2021.
- ❖ El grado escolar no será limitante para solicitar la asignación de beca y el porcentaje mínimo será del 25%.
- ❖ La beca otorgada tendrá vigencia durante todo el ciclo escolar 2021-2022.
- ❖ Las becas no son transferibles de un nivel a otro, ni a familiares, ni de institución a institución.

II.- RENOVANTES:

- a. El Director (a) del plantel será el responsable de la validación, de los renovantes.
- b. Se dará preferencia a las y los alumnos que soliciten su renovación del 7 al 25 de junio de 2021, de lunes a viernes 8:00 a 14:00 horas; siempre y cuando no se haya concluido el nivel educativo.
- c. Llenar la solicitud, anexando los siguientes documentos:
 - Boleta Oficial de calificaciones.
 - Recibo o constancia de inscripción de la escuela a la que ingresa.
 - Identificación oficial del padre, madre o tutor (INE, licencia de manejo o pasaporte).
- d. Entregar la solicitud, a través del medio que señale la Institución del 5 al 9 de julio y del 9 al 13 de agosto de 2021, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
- e. El alumno renovante realizará los pagos de inscripción, preinscripción y colegiatura, de acuerdo con el porcentaje individual de beca asignado.
- f. Las alumnas y los alumnos renovantes verificarán a través del medio que señale la institución del 23 al 27 de agosto de 2021 el listado de resultados, así como la dinámica para obtener el oficio correspondiente.

III.- Con fundamento en el Artículo 13 del Acuerdo 205, a las alumnas y alumnos que resulten seleccionados como becarios o renovantes, se les reintegrará, según el porcentaje otorgado, la cantidad que de manera anticipada hayan pagado por concepto de inscripción y colegiatura en el ciclo lectivo correspondiente, el día 10 del mes de Septiembre del presente año, en horario de 9:00 a 14:00 hrs.

AVISO IMPORTANTE: NO APLICA TRÁMITAR BECA A LOS HIJOS O FAMILIARES DEL PERSONAL QUE LABORA EN LA INSTITUCIÓN; SÓLO SE OTORGA UNA BECA POR FAMILIA; LA INSTITUCIÓN NO PODRÁ EXIGIR LA REALIZACIÓN DE PAGOS O ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS QUE EN CUALQUIER FORMA PUDIERAN INTERPRETARSE COMO CONTRAPRESTACIONES POR LAS BECAS OTORGADAS.

CUALQUIER DUDA, COMENTARIO O ACALARACIÓN COMUNICARSE A SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE INCORPORACIÓN Y SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, MEDIANTE EL CORREO ELECTRÓNICO: procedim@secundaria2122@gmail.com.



ESC. SECUNDARIA PART. INC
INSTITUTO GESTALT
ACUERDO N° PLN041212
CON FECHA 07 DIC 2004
CLAVE. 10PES0208M
MORELIA MICH